



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER. REQUIERE A CODEMANDADA. INCORPORA RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE QUEJA, POR SECRETARÍA SE CORRERÁ EL RESPECTIVO TRASLADO.

En atención a los memoriales que anteceden (archivos 158 y 159), procedentes en su orden de, quien actuaba como apoderada judicial de la Clínica del Prado S.A.S, y del abogado de la parte actora, procede el Juzgado a pronunciarse como sigue.

Inicialmente, y acorde con los términos del escrito de la abogada de la Clínica del Prado S.A.S, SE ACEPTA la renuncia al poder que le fuera otorgado para representar a dicha institución; tal como lo dispone el artículo 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Acorde con lo anterior, y dado que dicha gestión se verifica cumplida desde el 27 de junio hogaño, téngase por surtida la renuncia en comentario.

Atendiendo entonces la cuantía del proceso y el estado en que se encuentra, se requiere al representante legal de la Clínica del Prado S.A.S, para que designe a la mayor brevedad posible mandatario judicial que represente los intereses de la codemandada.

En otro orden, y con relación al memorial obrante en archivo PDF 159, recurso de

reposición en subsidio queja, que oportunamente interpuso el apoderado judicial de la parte actora en contra del auto de junio 22 de 2023 (archivo 157), se ordena incorporara al expediente.

Escrito del cual se correrá traslado a la contraparte, por la Secretaría del Juzgado, ejecutoriada esta providencia, a efectos de que la codemandada Clínica del Prado S.A.S, haya designado nuevo apoderado judicial, respetando así las respectivas garantías procesales.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>100</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>25 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb07d35a39e1d7277bd9bd644c5d9d6d09db4768af56197be231a1dabb2889d2**
Documento generado en 24/07/2023 09:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>